

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en su modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso en las playas, a entidades locales y privadas de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 21 de mayo de 2009, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, declara el archivo por desistimiento de las solicitudes que no han aportado, dentro del plazo de subsanación concedido, la documentación preceptiva establecida en la orden reguladora para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, Convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (Convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, a entidades de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 2 de junio de 2009, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte declara el archivo por desistimiento de las solicitudes que no han aportado dentro del plazo de subsanación concedido la documentación preceptiva establecida en la Orden reguladora para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, Convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web

de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de mayo de 2009, por la que se declaran inadmitidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no cumplir los requisitos exigidos en la Orden de 1 de abril de 2005 y Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental para el año 2009.

Vista la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de Campos de Voluntariado Ambiental y Orden de 26 de enero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de marzo de 2009, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental para el año 2009. Con fecha 7 de abril de 2009, finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. En el apartado cuarto de la mencionada Orden, según dispone el artículo 8, apartado 1, del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se exige que las entidades o asociaciones hayan solicitado su inscripción en dicho Registro antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado. Asimismo, el artículo 5.1 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones.

Tercero. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades, se observa que las asociaciones que se reflejan en el Anexo a la presente Orden no han solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o bien no reúnen los requisitos previstos en el artículo 5.1 de la Orden de 1 de abril de 2005 para ser beneficiarios de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8, apartado 1, del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, establece la obligación de exigir a las entidades o asociaciones la solicitud de inscripción en el mencionado Registro antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado.

Asimismo, el artículo 5.1 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, con implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.